



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **31**

05 DE ABRIL 2023

EJEMPLAR: VI ORDINARIA



DIRECTORIO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CURIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. GERARDO REYES MONZALVO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

- C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
- C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO
- C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO
- C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
- C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ
- C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN
- C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO
- C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ
- C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ
- C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO
- C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO
- C. ZENÓN ROSAS FRANCO
- C. RICARDO ISLAS SALINAS
- C. REGINA OCHOA REYES
- C. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA
- C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO
- C. RICARDO CRESPO ARROYO
- C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN
- C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Página

- 3 Durante el desarrollo de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de fecha 23 de marzo del 2023, se aprobó el asunto denominado “Tu Municipio de la Mano Contigo en su modalidad, Mujeres Futuras Empresarias”, mediante el cual se otorga el 50% de descuento a todas las mujeres sin excepción alguna, con residencia en el Municipio, en el trámite de apertura de licencias de funcionamiento, únicamente aplicable en giros ordinarios y no mayores a 120 metros cuadrados.



DURANTE EL DESARROLLO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2023, SE APROBÓ EL ASUNTO DENOMINADO “TU MUNICIPIO DE LA MANO CONTIGO EN SU MODALIDAD, MUJERES FUTURAS EMPRESARIAS”, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL 50% DE DESCUENTO A TODAS LAS MUJERES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO, EN EL TRÁMITE DE APERTURA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ÚNICAMENTE APLICABLE EN GIROS ORDINARIOS Y NO MAYORES A 120 METROS CUADRADOS.

Dictamen de las Comisiones; Permanente de Hacienda Municipal, Especial de Fomento Económico y Permanente de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; que actúan de manera conjunta respecto al asunto denominado “Tu Municipio de la Mano Contigo en su modalidad, Madres Solteras, Futuras Empresarias”, solicitado por el C. Ricardo Islas Salinas, Regidor del H. Ayuntamiento de la fracción edilicia del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a), k) y fracción II y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I y XII, 106 fracción I, 107, 118, 121, 126 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, estas Comisiones exponen la siguiente

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, convoca para la realización de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que se llevó a cabo el día primero del mes de diciembre del año 2022, donde se incluyó como punto al orden del día la solicitud realizada por el C. Regidor Ricardo Islas Salinas, de la fracción edilicia del Partido Movimiento Regeneración Nacional, con el tema “Tu Municipio de la Mano Contigo en su modalidad, Madres Solteras, Futuras Empresarias”, mediante el cual otorga el “70 por ciento de descuento en el pago por concepto de Licencias de Funcionamiento en su trámite de expedición o apertura, sobre establecimientos comerciales y de servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, aplicable en el ejercicio fiscal 2023”.

SEGUNDO.- El C. Waldo Genonni Pedraza García; Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de las Comisiones;



Permanente de Hacienda Municipal, Especial de Fomento Económico y a la Permanente de Igualdad y Género, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones en comento, estas procedieron a su análisis y discusión dentro de la Sesión Conjunta de las Comisiones Permanente de Hacienda Municipal, Especial de Fomento Económico y la Permanente de Igualdad y Género, realizada con fecha 15 de febrero de 2023, para elaborar el resolutivo correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Los Ayuntamientos son el máximo órgano de autoridad del Municipio, y la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo, otorgan a los Municipios, se ejercerá por medio del Ayuntamiento en forma exclusiva.

SEGUNDO. - Los Ayuntamientos son el órgano de Gobierno Municipal por medio del cual los ciudadanos ejercen su voluntad política dentro de las decisiones de este ente gubernamental.

TERCERO. - Que es una obligación de los Ayuntamientos en su ejercicio de gobernanza ser sensibles a las necesidades de las y los ciudadanos de su demarcación territorial teniendo en cuenta su situación política, económica, social y cultural.

CUARTO. - Que las Licencias de Funcionamiento se catalogan según el artículo 1ro., de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, como un derecho, por lo que estos, siendo clasificados como recursos fiscales, son sujetos de diversos descuentos que el Ayuntamiento proponga y apruebe.

QUINTO. - Que según lo que establece el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, es facultad del Ayuntamiento otorgar diversos estímulos fiscales en beneficio de la ciudadanía.

SEXTO. - Que como medida de solidaridad con este sector de la población y a sabiendas de que en muchas ocasiones no cuentan con un apoyo de otra figura para la manutención de sus hijos, es que el municipio debe de crear políticas públicas para el desarrollo económico del mismo y el desarrollo económico de las madres solteras de nuestro municipio.

Es de considerarse que la maternidad hoy en día es una un tema creciente, pero que no es reciente, es decir que este fenómeno se viene desarrollando en México, ya desde hace varios años.



El papel que juegan este tipo de figuras maternas en la sociedad es ejemplar, ya que demuestran la lucha diaria y continua para salir adelante bajo cualquier circunstancia, es por esto que, en reconocimiento y apoyo propongo ante este Ayuntamiento, el poder otorgar este tipo de apoyos dirigido a estas mujeres valiosas en nuestra comunidad.

SÉPTIMO. – Que bajo el Decreto Municipal Número Ocho por medio del cual Se Reforman Y Adicionan Diversas Disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo se crea la Secretaría Municipal de las Mujeres, con lo cual, la administración municipal de Pachuca cuenta con una dependencia directa para la atención de este sector social.

OCTAVO. - En relación a la aplicación de este programa será requisito indispensable ser ciudadana pachuqueña y por obviedad tener descendencia, por lo que, a consideración de este Ayuntamiento se propone la siguiente dinámica de aplicación:

1.- La Secretaría de Mujeres con base en sus funciones establecidas en el decreto referido en el numeral SÉPTIMO de las presentes consideraciones, recibirá y orientará a la ciudadana interesada en obtener este beneficio.

2.- Corresponde a la Secretaría de Mujeres realizar el análisis técnico del expediente para garantizar que la ciudadana interesada sea madre soltera, solicitando los siguientes requisitos:

- a. Identificación Oficial Vigente de la Solicitante, donde deberá de tener domicilio en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- b. Comprobante de Domicilio en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- c. Acta de Nacimiento del menor o menores hijos donde se verifique que es madre soltera.
- d. En su caso, acta de defunción del Padre del o los menores hijos.
- e. En su caso, resolución dictada por alguna autoridad judicial donde a consecuencia de alguna sentencia, la peticionaria se considere como madre soltera.
- f. La edad máxima de los mejores hijos deberá de ser de 17 años. Este beneficio subsistirá si los hijos son mayores de edad y están incapacitados para trabajar o estén cursando una carrera profesional o técnica que sea considerada, como tal, por la Secretaría de Educación Pública con calificaciones aprobatorias finales en el ciclo escolar y cuyo nivel académico sea acorde a su edad.
- g. Resolución dictada por alguna autoridad judicial donde se compruebe que la solicitante se configura como madre soltera.

3. Una vez revisado el expediente correspondiente, la Secretaría de Mujeres expedirá el visto bueno del mismo, y será dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

4. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico verificar todo el trámite ordinario en cuanto a la apertura o expedición de licencias de funcionamiento de



establecimientos mercantiles y de servicios, y en su caso hacer del conocimiento de la Tesorería Municipal el descuento aplicable.

5. Corresponde a la Secretaría de Tesorería Municipal aplicar en el cobro de este derecho con el beneficio obtenido.

NOVENO. - En relación a la temporalidad del presente programa se propone que este beneficio sea aplicable a partir del 1ro. de enero de 2023 al 31 de diciembre del mismo año, con la finalidad de poder incentivar y apoyar a este sector de interés.

Por lo anteriormente expuesto y del estudio y análisis estas comisiones llegaron a los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO. - Las Comisiones; Permanente de Hacienda Municipal, Especial de Fomento Económico y Permanente de Igualdad y Género, del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, actuando de manera conjunta son competentes para analizar, estudiar y resolver la solicitud respectiva.

SEGUNDO. - Del estudio y análisis de la propuesta original se aprobó por unanimidad de votos otorgar el 50% de descuento a todas las mujeres sin excepción alguna, con residencia en el municipio, en el trámite de apertura de licencias de funcionamiento, únicamente aplicable en giros ordinarios y no mayores a 120 metros cuadrados.

TERCERO. - La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Económico será la encargada de la realización del trámite, al ser un descuento dirigido a mujeres, la Secretaría de las mujeres brindará el apoyo de acompañamiento en la realización de dicho trámite, en caso de que la beneficiaria así lo requiera.

CUARTO. - Se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento notifique del presente resolutivo al Secretario de Desarrollo Económico y la Secretaria de las Mujeres del presente resolutivo en caso de ser aprobado para llevar a cabo dicho programa.

QUINTO. - Se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento instruya a la Dirección de Comunicación Social Municipal, para que haga la publicidad correspondiente al programa antes citado.



SEXTO- Se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento instruya al Secretario de la Tesorería Municipal, para que recaude el recurso generado.

SEPTIMO. - El presente resolutivo entrara en vigor a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2023.

OCTAVO. - Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio para su difusión.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 de febrero del año 2023.

A T E N T A M E N T E

**POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PACHUCA DE SOTO.**



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160

